

EL OBSERVADOR.

Boletín.

Hoy hemos visto en uno de los periódicos de esta corte anunciado el plan propuesto por la junta de caridad para el mantenimiento de la casa destinada a servir de asilo a los pobres, y en verdad que lo hemos hallado felicísimo y de muy fácil ejecución. No es nuevo, pues se halla establecido en todos los países cultos en donde este producto es de bastante consecuencia y es uno de los recursos particularmente aplicados al aumento de las cóngruas de los párrocos. El medio es sumamente sencillo y ventajoso sobremanera en este país, pues está reducido á colocar en las iglesias el competente número de sillas colocadas en ordenadas hileras, para que los fieles y particularmente las señoras puedan inclinarse y sentarse con decoro. El precio de estas sillas no pasa ordinariamente de dos cuartos, y si por un precio tan módico se proporciona á los fieles mayor decoro y comodidad en la Iglesia, el alivio completo de los infelices menesterosos, se quita de las calles el asqueroso aspecto de tantas víctimas de la desgracia, la incomodidad de ser importunado á cada instante tanto en casas como fuera, nadie dudará de lo ventajoso que le será contribuir con aquella limosna cuyo precio cobra en mayor comodidad y limpieza, y cuyo producto obtiene una inversión tan necesaria como legítima. Dicese que este plan ha pasado al vicario eclesiástico, y no podemos dudar de su buen informe sobre un proyecto que reúne dos cualidades tan conformes á la caridad cristiana, á saber, el mayor decoro de los templos, y el alivio y socorro de los pobres. Si fuera una contribucion la que se impusiera al clero para ejercer un acto de caridad, dictado por Jesucristo á todos los que honra con el caracter sagrado de sacerdotes suyos, podrían acaso tener la dificultad para acceder á ello en la disminución de las rentas, en la miseria pública, pero cuando no se trata sino de proporcionar un medio honroso y económico á los fieles de ejercer su caridad para con los pobres, ¿qué dificultad podrán oponer á tan justa medida? En manera alguna esperamos la menor oposicion, ni por parte del señor Vicario ni por parte de los señores párrocos, antes bien esperamos que contribuirán por su parte al mejor y mas pronto éxito del plan y aun á su economia, haciéndolo administrar por sus propios dependientes, y cuidando de que los productos no se distraigan en lo mas mínimo de su objeto.

Hemos sabido que el señor don Agustín Argüelles ha llegado ya á Barcelona, y es de esperar que muy en breve tendremos el gusto de ver en Madrid á este veterano valiente, y sabio adalid de las libertades patrias.

Noticias del reino.

ROA 23 de setiembre. Amigo: esto cada día sigue en mayor desorden, y al paso que desfilan mucho los amigos de la libertad, se enorgullecen los facciosos, y no sé qué presagiar de estas escenas. Mientras el gobierno no se digna separar el obstáculo que tenemos, no puede haber milicia, ni orden, ni seguridad, ni nada bueno; y ¡ojalá que no se presente el cura el mejor día y cargue con los fusiles y con los mosos!

ARANDA DE DUERO id. Amigo mio: la turba facciosa sigue cada vez mas osada, y según lo levantada que se observa la parva, creo tenga miras de repetir la sublevacion de hace un año, que aunque no sea tan general, ofrecerá si mas cuidado. La manada de Merino que cuenta ya 800 despilfarrados, la tenemos diseminada y dispersa por toda esta comarca y la sierra, reuniendo mosos, caballos y armas á toda prisa.

Idem 28. Merino va reuniendo multitud de mosos: pasan ya de mil y quinientos los que tiene metidos en las escabrosidades de la sierra enseñándoles el ejercicio, nadie procura evitar este fomento de la faccion, y la cosa cada vez va peor.

Rejito, que si para cortar en este país los rápidos progresos que va haciendo la faccion de Merino no se ponen al frente de las columnas hombres del temple de alma que Albuñ (el Manco): vamos á tener mas facciosos que cepas tiene la ribera.

Necesitaríamos con frecuencia ocupar todas las columnas de nuestro periódico, si hubiéramos de insertar las noticias que recibimos de cien puntos diferentes, todas parecidas á las anteriores. Triste es decirlo, pero debemos decirlo. Mientras nuestros comunes enemigos siempre unidos, y ahora mas que nunca, se esfuerzan ya á las claras, ya encubiertamente en fundar sobre nuestros cadáveres el edificio de su brutal absolutismo... ¿qué hacemos nosotros? Miserables juguetes de sus maquiavélicas inspiraciones rompemos la unidad de nuestro partido, adoptando funestas desconfianzas: víctimas de un ciego empeño en conservar íntegro un sistema esclusivo, anti-nacional, nos creamos peligros donde no existen, y no vemos la espada que está pendiente de un hilo sobre nuestras cabezas. Olvidados de lo pasado, abrigamos en nuestro seno las mismas víboras que le despedazaron despues de haberlos adormecido con su ponzoñoso aliento. Semjante estado de cosas es un anuncio cierto de disolucion y de nuevos desastres para la patria. Si los que dirigen hoy día su destino, menospreciando vanos temores domésticos, y reduciendo á su verdadero valor estrañas amenazas de quien con ellas encubre su miedo, se resuelven de una vez á contener los progresos de esa disolucion, todavía es tiempo: pero mas tarde quizá no lo será sino á costa de torrentes de sangre.

ZARAGOZA 27 de setiembre. Jamás noticia mas satisfactoria

pudo llegar á los oídos de los amantes de la libertad que el nombramiento de D. Francisco Espoz y Mina para el mando del ejército de Navarra. En el momento que este general emprendió su viaje desde Londres, todos los buenos españoles fijaron la vista en él considerándolo como el mas á propósito para concluir con aquella faccion: un hombre práctico en el terreno, natural del país; conocido por ser hábil en la estrategia (guerra que es necesario adoptar contra los facciosos) y jefe que ha sabido conducir tantas y tan repetidas veces al campo de la gloria las armas españolas, no podía sino ser donde se cifrasen las esperanzas de todos los patriotas: él es, pues, de quien se espera que desenvolviendo sus conocimientos y con su acendrado patriotismo, ponga fin á esa guerra civil desoladora, y vuelva el reposo á su madre patria. Para tí, digno héroe, se preparan los laureles que de nuevo ceñirán tus sienes por las victorias que conseguirás contra esas hordas inmorlizadas, enemigas de la libertad y del trono de Isabel II.

Es inexplicable el gozo que se nota en este día en Zaragoza; la música de la Milicia Urbana ha paseado las calles tocando himnos patrióticos, al mismo tiempo que taciturno y pensativo el partido carlista ve aproximarse su último fin. ¿Qué será, pues, de nuestro buen pretendiente? Pero según las últimas noticias parece que se le espera, á fin de que no quede sin corona, en la nueva reforma que se hace en la baraja: aparecerá el Dey de Argel como Rey de Oros, Carlos X Rey de Copas, D. Miguel Rey de Bastos, y D. Carlos Rey de Espadas.

Sin embargo de todo lo dicho, no es nuestro ánimo berir en lo mas mínimo el amor propio, ni censurar las operaciones de los generales que han precedido en el mando al general Mina, pues creemos muy bien que han contribuido, en cuanto les ha sido posible, á la destrucción de la faccion, en prueba de ello que el gobierno los ha destinado á mandar provincias, en las que continúan dando pruebas de su adhesión á las nuevas instituciones.

Hemos visto con satisfaccion haber tomado posesion de su destino de regente de esta audiencia á D. Alvaro Gomez Becerra: y nos prometemos (por sernos conocida muy particularmente la persona) que en su acreditada justicia hallará un protector el inocente, siendo inexorable con el criminal; y que su perspicacia en conocer los sofismas sabrá aplicar la ley con el mejor acierto y oportunidad. Crean los amigos de la libertad y del orden que en el señor Becerra se encuentran todas las cualidades que pueden esperarse de un buen magistrado, y de un distinguido patriota.

BILBAO 23 de setiembre. Sin tener ningun oficio de VV. SS. paso á decirles de que el día 17 del corriente dispuso este señor gobernador una salida con parte de su tropa, y me brindó para su compañía. En efecto reanú diez y ocho urbanos, y al mismo tiempo el comandante Ondarza reunió veinte y cuatro de su tripulacion, y todos bajo de un mismo plan hicimos la salida por tres puntos: el señor coronel con unos sesenta soldados ocupó las alturas y salidas de Mundaca, y el comandante Ondarza con sus veinte y cuatro tripulantes, con mas siete urbanos acompañados de un piquete de cuarenta soldados, ocuparon las alturas de los altos de Zavala en cuyo punto se encontraron con algunos facciosos, y habiéndolos desalojado, hicieron una requisicion de ganado, habiendo de regresar á este pueblo á las doce poco mas ó menos; y yo con diez urbanos y treinta soldados pasé á la Puebla de Mundaca registrando al mismo tiempo todos los caserios de aquella puebla, entramos en él á cosa de las siete de la mañana, y al mismo momento hice reunir al señor fiel con varios vecinos, y les ordené me presentaran inmediatamente todos los carros útiles que hubiese en dicha anti-iglesia como en efecto lo ejecutaron; y en seguida el resultado de nuestra jornada fue el de apresar de cuatrocientos á quinientas raciones que salian para los facciosos, y al mismo tiempo me apoderé de todo el acopio de harinas y efectos de ambas clases, como tambien de una partida de vinos claretes que se hallaban en la lonja de dicha anti-iglesia, todo lo cual hice conducir á esta villa, rescatando al mismo tiempo un obús de doce que intentaban apoderarse los facciosos; de manera que el resultado de nuestra salida por los distintos puntos, ha sido el de hacer una requisicion de cuarenta y seis reses, un obús hermosísimo, una porcion de harinas, vinos, carbon y otros efectos que nos eran necesarios en esta plaza, habiéndose comportado con toda la generosidad así la tropa, como la milicia é individuos del comando de Ondarza.

Todo lo que pongo en conocimiento de VV. SS. como para la satisfaccion de todos los amantes de Isabel II Dios guarde á VV. SS. muchos años. Bermeo 16 de setiembre de 1834.—Andrés de Nardiz.—Sres. diputados generales de este N. señorio.

El Sr. comandante de la provincia de Santander y Encartaciones con fecha de hoy me dice desde Medina lo que copio.

Los facciosos en plan combiuido se han dirigido á Castilla despues de haber sido completamente batidos en los montes de Sigüenza, con pérdida bastante considerable; se cuentan veinte muertos, muchisimos heridos, entre los muertos se halla el ayudante mayor de Castor; otro teniente coronel, un capitán y varios oficiales, todo el equipage y correspondencia de la junta de Castilla y de Castor Andechaga, sobre diez y ocho caballos y mulas, una carga de municiones y varios fusiles, todo lo que robaron en Villarcayo, é infinidad de carne y vino, un capitán prisionero que será pasado por las armas hoy mismo.—Lo que comunico á V. S. para su satisfaccion y conocimiento de esa guardacion.—Dios guarde á V. S. muchos años. Valmaseda 20 de setiembre de 1834.—Gregorio Sarabia.—Sr. gobernador de Bilbao.

El 18 por la tarde llegaron á Areta y Llodio, los cabecillas Castor, Sopelana y Aguirre despues de la zorra que sufrieron en Castilla, y el 19 por la mañana tomaron la direccion de Miravalles á encontrar la carretera de Durango. Un grupo de 20 caballos y otros tantos infantes, se aproximaron á dos tiros de

bala de esta villa con el objeto, según se creía, de sorprender una avanzada que se halla situada en el camino real que se dirige desde esta villa á la capital del reino. Avistados por el centinela, dió aviso y se tomaron las armas, y á pesar que la caballería intentó al escape echarse sobre ella, fue contenida por el fuego que hizo la citada avanzada, obligando á los facciosos á huir precipitadamente. El sargento primero del provincial de Mondoñedo don Alvaro Alvarez, jefe del destacamento, y el sbo. primero del de Salamanca Fernando Avaz, serenos en este ataque imprevisto, manifestaron su valor diciendo á sus soldados, que los esperarían hasta hacer uso de las bayonetas.

Nos escriben de Bayona que los carlistas han fusilado el nombrado Ponce de León, según ellos, acusados de tentativa de envenenamiento contra don Carlos.

Parte oficial.

Madrid 1.º de octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real orden en que se prescriben las reglas para admitir por ahora los libros permitidos que procedan del extranjero.

S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado de la exposicion de V. SS. de 26 del actual sobre las reglas que podian adoptarse para admitir y despachar en las aduanas habilitadas los libros usados y los efectos pertenecientes á equipajes de las personas que regresan de países extranjeros; y teniendo S. M. en consideracion que si para el despacho de los libros puede tomarse alguna medida, no así para el de los efectos por la diversidad de los que componen los equipajes, y la facilidad que daría á cualquier abuso, se ha servido resolver lo siguiente. Primero: por ahora y hasta la publicacion de los aranceles pueden introducirse en España libros impresos en cualquier idioma extranjero, nuevos ó usados, en papel, á la rústica, encuadernados ó en pasta para uso particular, y solo un ejemplar de cada obra, pagando la mitad de los derechos de arancel, con exclusion de otro alguno, y quedando libres cuando por su estado ó deterioro se conozca que efectivamente son muy usados. Segundo: se permite tambien la entrada para uso particular, y solo un ejemplar, de obras impresas en idioma español; entendiéndose con libertad absoluta de derechos si estan impresas en España, y con el derecho señalado en el arancel á las permitidas, si lo estan en país extranjero. Y tercero: la introduccion de todos los libros debe ser, siempre que las materias de que traten no se opongan á las leyes vigentes. De Real orden &c. Dios &c. Madrid 28 de agosto de 1834.—Señores Directores generales de Rentas.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Real orden.

Excmo. Sr.: Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo espuesto por esa direccion general, en cumplimiento del artículo 4.º del Real decreto de su creacion de 25 del corriente, se ha servido mandar que en las universidades y demas establecimientos literarios se estudie ya en el curso de este año el Derecho Canónico por el compendio del Caballero, en lugar de las Instituciones del Devoti: el primer año de Teología por el tratado de Lugares Teológicos de Juanín, y los tres restantes por el compendio de Briti; y las Matemáticas puras que se enseñan por la tarde en el primer año de Filosofía, por el compendio de Vallejo. De Real orden lo participo á V. E. para conocimiento de la Direccion y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de setiembre de 1834.—José María Moscoso de Altamira.—Sr. presidente de la Direccion general de Estudios.

Un sugeto respetable por su probidad, por su ilustracion y por el puesto distinguido que ocupa en la sociedad, nos escribe lo siguiente:

"A pesar de las buenas disposiciones de este capitán general, se queja de ser solo. La Milicia urbana existe casi solo en el nombre. Las personas mas condecoradas se desdennan de inscribirse en sus filas. Alguno que otro comerciante es el sugeto mas condecorado que se halla en ella. S. E. invitó á algunas corporaciones, cuyos individuos son jóvenes y pudigutes: solo uno ó dos accedieron á la invitacion. Los restantes, si no se burlan, miran con la mayor indiferencia la institucion.

Lo que el Sr. Carrasco dijo sobre los jaezes parece tan cierto que los nuevamente nombrados firman el valor de un cero á la izquierda. El hábito de estos diez años ha influido tanto que, aun aquellos que en otra época fueron consid. rados como sctos á la recta razon, se neutralizan, ó siguen la rutina de la época anterior, ó se hacen los suecos por la incertidumbre de un porvenir

en que dehan arrepentirse de haber obrado de otro modo. Se notan las mismas negociaciones é ilegalidades á que estaban acostumbrados los subalternos, y se les disimula. Si alguno de los nuevos ó recién venidos reclama, insta para que se corten los abusos, queda solo, y lo único que consigue es la odiosidad y tal vez la obligación para ver si se puede derrocarles.

En el ayuntamiento continúan los mismos frailes con las mismas alforjas. Sus cuatro escribanos poderosos, en fuerza de los desórdenes, permanecen sin mas diferencia que haber adoptado una hipocresía política que les sirva de escudo hasta que puedan manifestar las garras con que desean devorar las presas que hoy no se atreven á embestir.

Lo mas extraordinario es, que sin saber cómo ni por donde estan viniendo nombramientos para escribanias de la junta de diezmos y otros destinos, aunque subalternos, de muchísimo interés, y recaen en personas que con la sangre de los liberales se han enriquecido estos diez años, lejos de haber sufrido. Además reunen otras escribanias: son propietarios de oficios de procuradores etc., que con cada uno de dichos destinos pueden mantenerse una familia.

Subsiste en su destino, que vale mucho, N. N. el intimo de N. que llevó al patíbulo á tantos inocentes, y entre ellos á N. sacrificando la justicia al deseo de progresar en su carrera.

Hay procuradores que jamas parecen en el Tribunal, pero exigen á los litigantes los derechos, como si asistieran.

Hasta aqui la carta. No decimos la capital de donde se nos ha escrito por no andar envolviendo á nuestros correspondientes en reclamaciones y pasos que además de ser desagradables pocas veces conducen al triunfo de la verdad, gracias á los amaños de los reclamantes que tienen todavia mil medios para poder obscurerla.

Muchas son las reflexiones á que da lugar la lectura de esta carta; pero son tan obvias, se han repetido ya tantas veces en algunos periódicos de esta capital, y en el nuestro, y sobre todo se han mirado siempre con tal desden ó quizá con tan siniestra prevención que tenemos por superfluo el enumerarlas.

He aqui la proclama dada en el partido de Santiago por su comandante de armas. De ella resulta lo que en todas las provincias; á saber, que los conocidos enemigos, á vista de la impunidad, trabajan sin cesar por prolongar la guerra civil, y hacer sangrienta nuestra regeneracion. Cuida el gobierno multiplicar en todos los puntos comandantes como don Ignacio Acha, y en breve desaparecerán tantos malvados.

Leales y honrados habitantes de la ciudad y partido de Santiago.—Al encargar me por disposicion del Excmo. Sr. capitán general de este ejército y reino de la comandancia de armas y subdelegacion de policia á que pertenecis, considero oportuno manifestaros mis sentimientos y la senda que seguiré durante el tiempo que permanezca al frente de ambos destinos. Educado desde mis primeros años en la disciplina militar, siempre he sabido obedecer y hacer obedecer á mis subalternos las órdenes superiores, sin interpretacion ni tergiversacion alguna; y jamas han tenido poderío sobre mi corazón el soborno y el cohecho, ni menos una vil y mentida adulacion. Unido intimamente por mi modo de pensar y por gratitud al trono que hoy ocupa legitimamente la Reina nuestra señora doña Isabel II (Q. D. G.) me sacrificaré gustoso en sostenerlo, y para que se cumplan con exactitud los santos decretos emanados ya de su augusta Madre la Reina Gobernadora, y los que de nuevo dictare en union de las Cortes convocadas para la felicidad de los españoles, y que han sido en todas épocas la áncora de su salvacion. No ignoro los importantes deberes y las espinosas tareas á que me he constituido, y cuantos esfuerzos deberé hacer para lidiar con una faccion que oculta y abiertamente osa perturbar la tranquilidad de este distrito. Pero cuento con el valor y decision de las tropas y aun de la Milicia Urbana, en caso necesario, para aniquilar esa miserable horda de asesinos que solo atacan al indefenso, huyendo siempre de sus infatigables perseguidores; y con la eficaz cooperacion de los adictos á nuestra soberana para aterrar á los que en sus tenebrosas reuniones preparan y atizan el fuego de la discordia y de la guerra civil. En mi poder existe ya la clave de sus criminales maquinaciones, y velaré incansablemente para destruirlas. No se me ocultan los medios infames de que se valen para conseguir su depravado objeto; estoy instruido de sus conversaciones, y hasta de su osadía, creyéndose invulnerables, y que han de quedar impunes sus excesos. Me hallo con amplias facultades de las autoridades superiores, de que jamas abusaré para ofender al inocente y tranquilo vecino; pero seré inexorable con el que se atreva á romper la linea de sus obligaciones, sin distincion de clases, estado, ni sexo. ¡Cuán grato me seria al separarme algun dia de vosotros, si llevase la dulce satisfaccion de haber purificado este pais infestado ahora con crímenes detestables y viese reinar una íntima fraternidad y una paz inalterable! Mis constantes desvelos se dirigirán á este fin tan interesante, y para su consecucion emplearé todos los recursos que estan en los límites de mis atribuciones. Santiago 11 de setiembre de 1834.—Ignacio Acha.

INSTRUCCION PUBLICA.

Un plan de estudios, fruto del mas refinado despotismo, y formado con el objeto de propagar la ignorancia y amortiguar la alicion al estudio: un plan de estudios, servil obra de un oscuro Calomarde, padron de nuestra ignominia, de nuestra afrenta y de nuestros atrasos; un plan de estudios hecho en la calamitosa época del año 25, no podia de modo alguno ser transmitido por la mano de la sabia Cristina á la juventud española que la bendice y mira como su numen tutelár, desde que abrió las fuentes del saber en su memorable decreto de octubre de 1832. En un tiempo en que se remueven todas las trabas y todos los obstáculos, que impedían el desarrollo del ta-

lento, y cegar los manantiales del saber, y por consiguiente de la prosperidad pública, en una época en que no se perdona medio para mejorar nuestra condicion é inscribirnos en el catálogo de los pueblos libres y civilizados; el plan de instruccion pública del año 25 no podia menos de reformarse, como no ha podido menos de extinguirse tambien la corporacion que lo abortó. Hablamos de la inspeccion de estudios, oportuna y sabiamente suprimida por el decreto de 28 del próximo pasado; hablamos de ese escandaloso monopolio que mas daño ha causado á las ciencias que la junta de Torquemada y secuaces. No es aventurado nuestro juicio ni se resiente de parcialidad; de muy buena gana quisiéramos que los estrechos límites de nuestro periódico nos permitiesen enumerar sus abusos, pero sabidos son sobramente de todos, y con notable perjuicio de algunos, y esto nos ahorra el trabajo de reproducirlos ahora á nuestros lectores. ¿Quién ignora, pues, que su mano de hierro fue la que encadenó el saber y cerró las universidades el año de 30? ¿Quién ignora que ella redujo á gremio una facultad, tal vez la mas libre é independiente de todas? ¿quién duda, ó por mejor decir, quién no ha sido perjudicado en su tráfico de libros, mandando severamente que no se admitiesen mas obras en los colegios y universidades, que las que llevasen su sello, para obligar de este modo á que cada escolar presentase cada año un ejemplar nuevo? ¿Quién no tiene noticia de la multitud de justas solicitudes que ella ha negado, mientras por otro lado concedia odiosos privilegios? En una palabra, no ha perdonado medio, ni ha dado una plumada que no dejase traslucir el siniestro fin que se propone un gobierno absoluto ó teocrata. Mas por un maravilloso prodigio del siglo en que vivimos, la juventud de España, lejos de desalentarse y desfallecer, cuantos mas recursos se apuraban para apertillar su razon y encadenar su entendimiento, ha corrido deshalada mas que nunca al santuario de Themis, y ha emprendido la carrera en que tanto descolieron los Isocrates. Demóstenes, Cicerones, D. Agustinos, Argumosas y Cambroveros.

Sustituida empero á esta corporacion otra compuesta de varones ilustrados, y eminentemente patriotas, es de esperar que la mayor parte de las asignaturas sean reemplazadas por otras que mas se adapten al gusto del siglo y á los progresos de la civilizacion. Tenemos noticia de unas *Instituciones de derecho español*, escritas, segun nos han asegurado, con el mayor tino y discernimiento por dos catedráticos de la universidad de Alcalá de Henares, de acreditada ilustracion: esta obra hace tiempo debia haber visto la luz pública; pero sin duda ha permanecido en el polvo y la oscuridad, por contener ideas demastado luminosas para el tiempo en que se escribió. Desearíamos, pues, que se señalase por asignatura, y se sustituyese al *Derecho real de España*, por el Pavorde Salas, cuyo estilo estrambótico, lenguaje aspero y duro, y el poco orden lógico con que trata las materias, hacen cansado y penoso el estudio á los escolares.

La sabia junta que S. M. ha nombrado para la direccion general de estudios, de cuyos individuos hay alguno que no es la primera vez desempeña tan importante cargo, no se descuidará en proporcionarse todos los medios que sean conducentes para levantar un edificio sólido, y para que la juventud se nutra con doctrinas capaces de producir hombres libres é ilustrados. Creeríamos agraviarla, si imaginásemos un momento que á su alta penetracion se habian de ocultar los envejecidos abusos de nuestras universidades, las añejas rutinas, las pedantescas fórmulas de argüir, los exorbitantes gastos de grados y matrículas, las inoportunas propinas é infinitas socialinas, y las ridiculas farsas escolásticas, mas propias de los siglos bárbaros, que del llamado de las luces. Todo esto preciso es que desaparezca, ó por lo menos que se reforme, si hemos de proclamar el imperio de la razon y el reinado de la filosofia.

CORTES GENERALES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

SESION DEL DIA 1.º DE OCTUBRE.

Presidencia del señor conde de Almodovar.

Se abrió á las once. El señor secretario Caballero leyó el acta de la sesion anterior, que fue aprobada.

Los señores marques de Someruelos y Crespo de Tejada pidieron se expresase en dicha acta que fueron de contraria opinion á lo aprobado ayer sobre conversion de la deuda en activa y pasiva.

Se mandaron pasar á la comision de poderes los del señor D. Jacobo Flores, Procurador electo por la Coruña; y la reclamacion hecha por varios vecinos de la ciudad de Santiago de Cuba contra las elecciones hechas en aquella isla.

El Estamento concedió licencia al señor don Pedro Bermudez del Villar, Procurador por la Coruña, para que pasase á su casa por término de dos meses para el arreglo de sus negocios.

Prestaron juramento los señores don Saturnino Calderon, por Orense, y don Mariano Torres y Solanot, por Huesca.

El señor secretario Gonzalez leyó un oficio del presidente de la junta suprema de caridad, escitando la del Estamento en favor del albergue que se ha establecido para los pobres en el convento de S. Bernardino.

La comision de poderes presentó su dictamen acerca de los de don Eduardo Galvey, Procurador por la provincia de Málaga, opinando que debian aprobarse. Lo fueron.

Igualmente presentó su dictamen sobre la solicitud de don Manuel Cortinas, Procurador electo por Sevilla, en que pide se le exonere de este cargo por no tener la renta que señala el Estatuto. Se concedió esta exoneration.

Igualmente se concedió á don Juan Fausto Uriarte, Procurador por Soria, mediante á la manifestacion que tenia hecha de no poseer la renta anual que previene el Estatuto, y

de no haber nacido en la provincia de Soria ni residido en ella dos años.

Se pasó luego á la orden del dia, y el señor presidente manifestó que habiendo desechado el Estamento el artículo 3.º que propuso la mayoría de la comision, y aprobado en su lugar el de la minoria, la cual está de acuerdo con la mayoría en todos los demas artículos, se estaba en el caso de pasar á la discusion del artículo 4.º presentado por la comision.

El señor Lasanta dijo, que segun la opinion del señor ministro de Hacienda, con la cual estaba conforme, aprobada la base que establecia el proyecto del gobierno, debian seguirse discutiendo los artículos de este.

El señor Llano Chavarri manifestó igual opinion, añadiendo, que el artículo 4.º presentado por la comision no se halla en el proyecto de gobierno, y sin embargo es muy importante; por lo cual creia que podian discutirse ambas cosas.

El Sr. conde de Toreno dijo: que todo podia combinarse, procediéndose á la discusion de los artículos 4.º y 5.º del gobierno, y teniendo presente el 4.º de la comision cuando se discutiese el 6.º del proyecto de ley, con el cual tiene una grande analogia.

En vista de esto, se preguntó al Estamento si se continuarian discutiendo los artículos del proyecto de ley presentado por el gobierno, y se decidió que sí.

El Sr. secretario Gonzalez leyó el artículo 4.º de dicho proyecto, que dice así: "Se creará un fondo nuevo al 5 por 100 que represente la deuda activa, en el que se convertirá la parte de los antiguos empréstitos extranjeros comprendidos en la deuda activa."

Suscitóse alguna discusion sobre las dificultades que podría presentar la conversion de la deuda al 3 por 100 en esta nueva; y el señor conde de Toreno presentó una adición para salvar dichas dificultades, con lo cual fue aprobado el artículo, despues de declarado suficientemente discutido.

El Sr. secretario Trueba leyó la referida adición del señor conde de Toreno, que dice así: "La proporción de esta reduccion tendrá por base, no el capital de las obligaciones que se conviertan, sino los intereses que estan afectos á cada una de dichas obligaciones."

Esta adición fue tomada en consideracion, y aprobada por el Estamento.

El mismo Sr. secretario Trueba leyó, y el Estamento tomó en consideracion, otra adición del Sr. conde de Toreno concebida en los términos siguientes: "A medida que se vaya liquidando la deuda activa, se verificará el pago de los intereses."

En vista de las reflexiones que hicieron varios Sres. Procuradores, acerca de la utilidad que habria en fijar un termino para la liquidacion, aumentó su autor la adición poniéndola de este modo: "A medida que se vaya liquidando la deuda activa, se verificará el pago de los intereses; bien entendido que el semestre empezará á correr desde 1.º de enero de 1835, y se abonarán los intereses correspondientes á los que se hubieren presentado para la conversion antes de que se venza aquel primer semestre." Sin embargo, habiéndose visto que este era un punto reglamentario, se puso el artículo á votacion por partes; y aprobada la primera, retiró su autor todo lo que habia aumentado.

El Sr. secretario Gonzalez leyó el artículo 5.º del proyecto que dice así: "La deuda activa abrazará en primer lugar la deuda con interes que el gobierno pudiese crear en lo venidero; y en segundo, la parte de deuda antigua mencionada en el artículo 3.º que entrase á participar del pago de intereses que deben aplicarse á la deuda activa."

El Sr. conde de Toreno propuso que se añadiese á la palabra *gobierno*, de acuerdo con las *córtes*.

El señor Vicedo indicó que en lugar de *pudiese crear*, se dijera *crease*.

El señor Crespo de Tejada dijo, que las palabras en primer lugar y en segundo, parecia que indicaban una preferencia en favor de la deuda que se crease en lo sucesivo; y no habia razon alguna para semejante preferencia.

El señor conde de Toreno contestó, que nunca habia sido la mente del gobierno establecer preferencia alguna, y que podian suprimirse aquellas palabras como no necesarias.

Conforme á todas estas observaciones, el señor secretario Gonzalez leyó de nuevo el artículo como debia quedar, y el Estamento le aprobó en estos términos: "La deuda activa abrazará la deuda con interes que el gobierno, de acuerdo con las *Córtes*, crease en lo venidero; y la parte de deuda antigua, mencionada en el artículo 3.º, que entrase á participar del pago de intereses que deben aplicarse á la deuda activa."

El señor secretario Gonzalez leyó el artículo 6.º

El Sr. conde de Toreno.—La segunda parte de este artículo es la que comprende la reclamacion que hizo el señor Crespo de Tejada sobre los intereses de la deuda pasiva, por mi parte no tengo inconveniente en que se haga ya de un modo, ya de otro.

El Sr. Garcia Atocha.—Me parece hasta injusto que los intereses de los capitalistas que desembolsaron su dinero para sostener la libertad y que no han recibido nada en estos 11 años, se les quiera comparar con los que han estado cobrando intereses: y me parece muy justo que estos intereses se capitalicen lo mismo que la deuda activa, al menos las dos terceras partes. Reclamo sobre esto la atencion del Estamento.

El Sr. marques de Montevirgen.—Efectivamente se ve que los prestamistas, que ha indicado el señor preopinante, han estado once años sin percibir intereses, pero yo creo que seria gravoso el dar ese aumento á la deuda activa.

El Sr. Caballero.—Me parece que la observacion que ha

hecho el señor... el señor mar... que debe ha... empréstitos... pues por el... recido por e... segundos lo... pitalizarse a... y esto no c... de Montevi... El Sr. S... se habla d... El Sr. S... hacer una... de la comis... razon he he... El Sr. S... nado bajo... El Sr. S... El Sr. S... no he ente... que el señ... los interes... la deuda a... talicen; pr... unos inter... millones m... rece justo... acreedores... la nitua... para de... estos ejemp... viniesen pi... El Sr. S... el señor O... to no hace... 11 años no... todo. El Sr. S... de concilia... dió que som... dojos de B... trar en la c... una conper... El Sr. S... do que se i... deuda activ... lo el Estam... to al Estam... de córtes la... rios señore... El Sr. S... licio en lo... que el gobi... tre los acre... ciones de c... cho que ú... en los hono... rante 11 a... El señ... pre conven... tad del Est... nos de Cor... sobre la su... tan puros... vierten en... artículo g... que estos i... ten en deu... los interes... en union... pueblos. El Sr. S... frido la na... cia que lo... paro á los... nales, esto... rditos, y... gobierno r... bases, pero... cir, porqu... mi entend... prestamist... chos, si se... créditos, y... demasiado... sostener la... puesto á s... nozcamos... el dia. He... la palabra... especie y l... cho, por e... intereses d... tuito, y n... libertad. Dado... ñor marqu... El señ... no se ope... curadores

hecho el señor García Atocha no es como la... el señor marques de Montevirgen; ha dicho el señor Atocha que debe hacerse una distincion entre los intereses de los empréstitos del gobierno constitucional, y los verificados des- pues por el gobierno absoluto, porque los primeros han ca- rrido por espacio de once años de los intereses, cuando los segundos lo han cobrado todo; que por esta razon debia ca- pitalizarse alguna parte de dichos intereses en deuda activa, y esto no creo se opone á lo indicado por el señor marques de Montevirgen.

El Sr. Santafé.—Señor, en el párrafo 2.º del artículo 3.º se habla de estos intereses.

El Sr. García Atocha.—He pedido la palabra para des- hacer una equivocacion del señor Santafé; en el dictamen de la comision no se habla nada de los intereses, y por esta razon he hecho esa observacion.

El Sr. Santafé.—En todas las discusiones se ha cami- nado bajo....

El Sr. presidente.—Es una equivocacion de V. S.

El Sr. Ochoa.—Me veo precisado á hablar porque yo no he entendido al señor García Atocha, del mismo modo que el señor Caballero, pues lo que aquel señor dijo fue que los intereses de los once años se capitalizasen lo mismo que la deuda activa, pero si es justo que esos intereses se capi- talicen, preguntaré al gobierno, ¿es posible cargarlos con unos intereses que harán subir las cargas del estado á cuatro millones mas sobre lo que ya tiene que pagar? No me pa- rece justo. Por el contrario, creo que lo es, que cuando los acreedores españoles tienen que perder, unos parte y otros la mira, y los extranjeros sufren tambien alguna pérdida, para de este modo perder cada uno un poco, y si hicieramos estos ejemplares seria abrir la puerta para que mañana nos viniessen pidiendo mas.

El Sr. García Atocha.—A las observaciones hechas por el señor Ochoa, debo decir que de ninguna manera será jus- to no hacer una diferencia de los prestamistas, que durante 11 años no han cobrado nada, y los que lo han cobrado todo.

El Sr. marques de Montevirgen.—Me parece que se pue- de conciliar el justo deseo del Sr. García Atocha por un me- dio que someto á las luces del gobierno, y es que los tene- dores de bonos de Cortes tengan una preferencia para en- trar en la clase de deuda activa; por este medio creo tendrian una compensacion.

El Sr. conde de Toreno.—El objeto del gobierno ha si- do que se iria convirtiendo poco á poco la deuda pasiva en deuda activa, y respecto de los intereses de los bonos de Cortes el Estamento podrá tomar en consideracion si le parece lo que la mayoría de la comision proponia.

El Sr. marques de Montevirgen.—Lo que yo he propues- to al Estamento ha sido con el fin de conceder á los bonos de Cortes la preferencia que por las razones espuestas por va- rios señores debian disfrutar.

El Sr. conde de Toreno.—Hallo un inconveniente po- rifico en lo que propone el Sr. marques de Montevirgen, por- que el gobierno no quisiera que hubiese una preferencia en- tre los acreedores ingleses y franceses, por evitar reclama- ciones de cualquiera de las dos potencias, y por eso ha di- cho que únicamente debe hacerse justicia á los interesados en los bonos de Cortes, por no haber recibido intereses du- rante 11 años.

El señor marques de Torremegia.—Me parece que siem- pre convendria aclarar de una manera terminante la volun- tad del Estamento acerca de los intereses vencidos de los bo- nos de Cortes. La primera cuestion que debe ocuparnos es sobre la suerte que cabrá á los intereses de unos empréstitos tan puros y legales como son los de las Cortes, si se convierten en deuda pasiva, ó si el gobierno nos presentará un articulo general sobre ellos. Yo tengo por importantísimo que estos intereses se asimilen á un capital, y si se convier- ten en deuda pasiva, es menester saber la suerte que cabrá á los intereses de un empréstito tan sagrado que hizo el rey en union de las Cortes, y que sirvió para el alivio de los pueblos.

El Sr. Toledo.—Atendida la derrota general que ha su- frido la nacion, me parece á mí que no es de rigorosa jus- ticia que los bonos de Cortes perciban alguna cosa: yo com- paro á los prestamistas con los compradores de bienes nacio- nales, estos entregaron sus capitales y han perdido capital y réditos, y si mañana se tocara aquí esta cuestion creo que el gobierno no hará mas que devolverles sus fincas bajo ciertas bases, pero no les entregará las rentas que han podido produ- cir, porque los frailes no estarán en el caso de pagarlas; á mi entender, repito, se hallan en igual caso: ademas, los prestamistas hace poco tiempo se hubieran dado por satisfe- chos, si se les hubiera pagado una parte ó la mitad de sus créditos, y ahora que reconocemos sus deudas no deben ser demasiado exigentes. Se me dirá que dieron su dinero para sostener la libertad, está bien; pero yo tambien estuve es- puesto á ser asesinado por sostenerla. Está bien que reco- nocamos sus capitales, pero deben perder sus réditos hasta el dia. He dicho. (Después de sentado el orador volvió á pedir la palabra y dijo): me habia olvidado de tocar una especie y lo haré en dos palabras. Hay un axioma de dere- cho, por el que nosotros no estamos obligados á pagar los intereses devengados desde el año 23, pues fue un caso for- tuito, y nosotros no pudimos preveer que se hundiese la li- bertad.

Dado el punto por suficientemente discutido pidió el se- ñor marques de Torremegia se votase por partes.

El señor conde de Toreno. Aunque se apruebe el artículo no se opone á que se hagan las adiciones que los señores Pro- curadores tengan por conveniente.

El señor secretario Gonzalez preguntó si se aprobaba el artículo 6.º y quedó aprobado del modo siguiente. "La deuda pasiva se compone de la parte de deuda mencionada en el artículo 3.º, que no se hubiese convertido en deuda activa."

En seguida leyó la adición hecha por el señor conde de To- reno al mismo artículo que es como sigue: "Los intereses atra- sados de los antiguos empréstitos, así como los billetes lla- mados de premio, serán reembolsados con valores de la deu- da pasiva." Después de una ligera discusion quedó aprobada, acordando el Estamento se pusiese la adición despues del artículo 6.º. El señor marques de Torremegia retiró la pro- posición que habia hecho y fue desechada la que habia pre- sentado el señor Crespo de Tejada.

Leído el artículo 7.º del proyecto dijo

El señor conde de Toreno.—Este artículo consta de tres partes, y á cada una de ellas, propone el gobierno una modifi- cacion. 1.ª, en cuanto al término de 18 meses podrá reducirse á 12; 2.ª, se señalan las plazas de Londres, Paris y Amster- dan para la conversion de las obligaciones, y el gobierno quisiera se añadiese la de Amberes; 3.ª, al párrafo 3.º puede sustituirse segun la mayoría de la comision ha anunciado "perderán sus intereses á que tienen derechos en lugar de anularse sus derechos, como el gobierno habia propuesto.

No habiendo ningun señor Procurador que pidiese la pa- labra ni en pro ni en contra, se procedió á la votacion que se acordó fuese por partes.

El señor secretario Gonzalez leyó la primera parte que decia así: "Artículo 7.º Todas las obligaciones y títulos que representan ahora la deuda estrangera, se cambiarán por otros nuevos en el término de un año despues de la promul- gacion de esta ley."

El Estamento la aprobó.

Segunda parte del artículo: El secretario de Estado y del despacho universal de Hacienda tomará las medidas cor- respondientes para que se verifique dicha conversion en las plazas de Londres, Paris, Amsterdam y Amberes.

Tambien fue aprobada.

Y por último lo fue igualmente la 3.ª que decia así: "Pasado el término arriba fijado, todas las antiguas obliga- ciones y títulos que no se hubiesen presentado, perderán los intereses á que tienen derecho.

Se leyó el artículo 8.º, y habiendo preguntado el señor Acebedo cuál era la razon por la que en este artículo se se- ñalaba el medio por ciento de amortizacion, habiendo sido la práctica general el uno por ciento; el señor ministro de Hacienda, despues de referir la historia de la amortizacion, hizo ver que es siempre perjudicial, por lo cual la Inglaterra la habia abolido enteramente, la Francia habia querido ha- cerlo tambien, y que ahora el gobierno español, no atre- viéndose á extinguirla de un golpe, la habia reducido del uno al medio por ciento.

Se puso á votos el referido artículo 8.º y quedó aproba- do, tal cual se halla en el proyecto.

Leído el artículo 9.º dijo el señor marques de Torremegia que le parecia debia suprimirse dicho artículo por ser puramente reglamentario, y una verdadera y necesaria con- secuencia de los anteriores.

El señor ministro de Hacienda contestó que el artículo no era tan reglamentario como se queria decir, pues por el se daba esperanza á los acreedores de la deuda pasiva de que sus créditos podrian entrar á ser deuda activa pasado algun tiempo.

Habiendo pedido el Sr. Crespo de Tejada que se señalase el término en que podrian llegar á disfrutar de ese bene- ficio, contestó el señor marques de Montevirgen que era im- posible fijar este plazo; pues esto dependia de las circuns- tancias en que pudiera hallarse el gobierno, que si le eran favorables, podria verificar cuanto antes dicha reduccion, y vice-versa.

Leído el artículo con las correcciones de estilo que se le habian hecho por el mismo gobierno, resultó quedar en los términos siguientes: "El fondo de amortizacion se aplicará exclusivamente á la deuda activa, pero luego que se haya comprado una cierta suma que se fijará mas adelante, se anulará esta; entrará en suerte una suma equivalente de la deuda pasiva en la deuda activa, y participará por consi- guiente del pago de los intereses y de la amortizacion."

Se aprobó en dichos términos el artículo 9.º, y habien- dose leído en seguida el artículo 10.º dijo el Sr. presidente del consejo de ministros, que debería añadirse: y el tratado ú- ltimamente celebrado con los Estados-Unidos sobre reclama- ciones.

Habiendo manifestado el señor Vicedo que en dicho ar- tículo se notaba falta de orden en la colocacion de las fechas, pues se anteponia la mas moderna á la mas antigua; con- testó el señor ministro de Estado que el gobierno se encar- gaba de rectificar esta falta.

El Sr. marques de Montevirgen dijo que, como ya lo habia enunciado la mayoría de la comision en su primer dictamen, debia suspenderse el fallo acerca de la deuda de Francia, hasta que el Estamento pudiera decidir con conoci- miento de causa, por lo cual podría presentarse el tratado.

El Sr. ministro de Estado se opuso á esta última indi- cacion, alegando que no está en las atribuciones del Estamento el revisar y reconocer los tratados; y mucho me- nos los ya celebrados; y recordó lo que habia dicho en una de las sesiones anteriores, de que cuando otra vez se trató de reconocer una deuda de la Inglaterra, se opuso enérgica- mente á ello esta nacion, manifestando que ya reconocida no podia recaer sobre ella otro nuevo reconocimiento.

Habiendo insistido el señor marques de Montevirgen en la presentacion del tratado, y oponiéndose de nuevo el señor Martinez de la Rosa, dijo el señor Morales, que aunque no

estaba en las atribuciones del Estamento el pedir las parti- cularidades del tratado, tenia un derecho de saber á punto fijo la legitimidad de todos ellos; y añadió que no era su ánimo inculpar de ilegítimo ni poner la menor duda en la validez del contrato que se hablaba. Fue apoyado en esta idea por el señor marques de Montevirgen; y habiéndose de- clarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion el referido artículo 10.º, y fue aprobado con la adición he- cha por el señor ministro de estado.

Leíóse el artículo, y el Sr. conde de las Navas pasó á la tribuna y dijo:—Siento mucho el tener que tomar la palabra en

contra de este artículo; pero las razones que dirá el Estamento me ponen en el caso de hacerlo. Yo mismo ya dije otra vez, que el empréstito que la mayoría de la comision concedia al gobier- no no era suficiente para cubrir sus necesidades y sacarlo de las circunstancias tan criticas en que se encuentra. El Estamento me disimulará si soy algo largo, porque la materia es interesante y merece estension.—Dije y repito, que los 200 millones que la mayoría de la comision creia ser bastantes, no lo son. Creo que por lo que he dicho hasta aquí, se estrañará el que yo haya to- mado la palabra en contra, cuando estoy indicando la necesidad de conceder al gobierno la facultad de que contrate un empré- stito de 400 millones; pero aunque, como he dicho, conosco esta necesidad, no puedo menos de ir contra el empréstito. Ma- nifestando la triste situacion de nuestra patria, hice un dia una interpelacion al señor ministro de lo Interior, á fin de saber el estado de la nacion, y la esperanza que podria tener el Estame- nto de que la guerra civil concluyese pronto, y tuviésemos luego una paz octaviana; la respuesta no fue tan satisfactoria como el objeto lo requería; el que estaba reducido á saber cuáles eran las necesidades y el mal estado de la nacion; y esperaba que su señoría con la franqueza que parece regular en semejante mate- ria, nos hubiera enterado; pero no lo hizo así, y yo no aban- doné el campo, porque no lo abandono nunca cuando se inter- resa el bien de mi pais. El Sr. ministro de la guerra en otra sesion nos dio algunas razones con bastante franqueza; pero no fue mas que mi deseo en esta ocasion que en la anterior, porque no puede tomar la palabra para pedir algunas noti- cias y aclaraciones mas. Y como mi tenacidad nace de un principio de interes hacia mi pais, vuelvo ahora á esta dis- cusion, y volveré cincuenta mil veces que sea necesario y se me presente ocasion.—Dije que no son bastantes los 200 millones: con 200 millones no hay ni para empezar; y si hay para empezar, no hay para lo que se necesita: de consi- guiente despues de dicho esto, no queda ya mas que abrir la boca y pedir.—El sistema representativo no es otra cosa que la armonia que debe reinar entre las partes que componen el poder ejecutivo, y las del legislativo. La union de estas partes com- pone la armonia; así es que el poder legislativo necesita una cosa, la piden algunos de sus individuos, se discute, convienen todos los demas en ella, y se presenta al poder ejecutivo; es- te, en vista de la necesidad, la vuelve á presentar al legisla- tivo, pasándose en seguida á proveerla; y esto obliga á este úl- timo poder á tener confianza en el ejecutivo. Ya dije el otro dia que estos dos poderes se representen por la figura de una cuerda, puesto cada uno á un extremo, la que es fácil romper por las exigencias de uno de los dos. Dije tambien que para que un gobierno subsistiese, necesitaba la confianza de sus goberna- dos, y esta confianza no se adquiere mas que por garantías de hecho ó de derecho. La Reina Gobernadora nos dijo: *¡vuestros ta- ca, ilustres Próceres y Sres. Procuradores*, y estas son las ga- rantías de derecho; estas son las que parece que forman esta base de buena fe y armonia que debe haber entre ambos podes- res: las de hecho son mas positivas, y en nuestras actuales cir- cunstancias serian en mi concepto acabar con una calamidad que destruye el pais, y que hace sacrificar victimas de un lado y otro, que por diferentes que sean sus opiniones, son españolas: es sangre española derramada por manos españolas: calamidad que todo el mundo la siente, y calamidad que tiene unas raices muy profun- das. A mediados de octubre de 1833 la faccion empezaba á nacer, y no era mas que una horda de alucinados por el fana- tismo de una parte, y de otra por el celo de los fueros de su pais, siendo verdaderamente despreciables, pues sus gefes habian confundido las ideas de estos hombres, haciendo de ellos unos ladrones, y se creyó contenerlos con facilidad; pero no ha sucedido así por desgracia, y hoy los vemos que tienen batallones, que estan organizados, que obtienen victo- rias, y que han deslucido, por decirlo así, la opinion de algunos de los generales que han ido contra ellos, á quienes se ha separado del mando; y no me meto en examinar, esto porque es propio y peculiar del poder ejecutivo, ni mucho menos me meto en amancillar la opinion de ninguno, por- que ni puedo, ni debo, ni quiero; porque no tengo los datos necesarios para ello, ni es justo ultrajar la opinion bien ad- quirida, que un principio de justicia me manda respetar. En nada de esto me meto yo, pero en lo que sí me meto, que lo que quiero saber es en quien deposito mi dinero y el de mis comitentes, porque no basta que los depositarios sean hombres de bien, no señor; es necesario que ademas de ser- lo, tengan capacidad. Todos los hombres de bien no sirven para todas las cosas; pues puede encargarse á uno un ne- gocio, no servir para ello y decir él: *señor, soy hombre de bien*, pero no basta; es preciso que sea V. capaz de des- empeñar lo que yo le encargo; V. no sirve para ello, con que váyase V. á su casa.—Nuestro ejército, tipo de valor y disciplina, cuando está mandado por buenos oficiales, que ha tenido siempre fuerza moral, y opinion de valiente, ve- mos por desgracia que no puede vencer á esas hordas; y no se me diga que los soldados se han hecho cobardes, pues tan difícil como es hacer un valiente de un cobarde, tan difícil es hacer un cobarde de un valiente.—Yo he visto decretos que han sido causa de su desmoralizacion: he visto quitarles gefes de su confianza, y poner otros en quienes no la tenian: veo que los coroneles no la tienen tampoco en sus oficiales. En quien pende esto? en la mano directora. Se- ñor, que la topografía del pais es á proposito para la resis- tencia.—Señor, que el pais mismo la apoya.—Señor, que no habia mas que 600 hombres.—Los facciosos tenían me-



nos, y no tenían mas medio que el fanatismo, pues carecían hasta de gobierno. Y nosotros defendiendo una causa tan justa, que tiene tanto eco en la nación, nos dejamos vencer de una horda? De 600 hombres que componían el ejército, se ha hecho subir su fuerza á 1200; se nos ha dicho aquí mismo que hay 900 urbanos; que se han hecho prodigios; pero veamos donde estan esos prodigios. La facción que solo tenía 200 hombres, tiene ya 2000. Los que no estaban organizados lo estan ahora, ¿en qué consiste esto? ¿pueden inspirar semejantes hechos confianza? Yo diré siempre lo que siento en este lugar; no conozco personas, no conozco mas que cosas. Mi bolsillo y el de mis comitentes estan prontos á sacrificarse por la causa de Isabel II, pero sin confianza no doy nada. No se diga que la facción está sostenida por el fanatismo, pues se ha visto que á escepcion de las provincias y Navarra, en ninguna parte ha prosperado. Ya no se oye á un fraile, como se le oia antes, tomando sus palabras como las de un oráculo; no señor. El defecto está en que no se ha atinado con el método. Hemos dirigido nuestras miras á otra cosa; se ha temido á la exaltacion: la exaltacion no siempre es injusta, pues vemos que muchas veces los enemigos toman la moderación por miedo. No quiero que se precipiten las cosas, pero tampoco quiero que nos estemos parados, sino que marchemos adelante al paso que convenga; esto es lo que quiero. Vengan garantías, y habrá dinero largo (risas); el espíritu público se reanimará, el ejército volverá de nuevo á la antigua disciplina que siempre le ha hecho ser distinguido, viéndose ahora degradado; digo degradado porque real y verdaderamente lo ha degradado un decreto por el que, sin averigar las causas que los oficiales tenían para pedir su licencia, se les exoneraba de sus cargos. El Estamento ha pedido garantías al gobierno; hasta ahora no nos ha dicho nada; y yo no sé cuando nos lo dirá (nuevas risas). No quiero dejar al gobierno aislado contra la anarquía, pero tampoco quiero que nos lleve al despotismo. Además, que nos dirán nuestros comitentes ¿de qué sirve que nosotros sacrifiquemos nuestros intereses? Vemos que crecen las facciones; no se nos dan garantías ¿y quieren Vms. que les demos dinero? Nosotros les diríamos: lo que es por nuestra parte hicimos todo lo que pudimos, pero se hicieron los sordos. Recuerdo bien que el señor Martínez de la Rosa ha dicho que hay una responsabilidad moral que tambien cae sobre nosotros, y por esto mismo no quiero dar motivo á mis comitentes de que me puedan reconvenir. Yo he comprendido todas las necesidades que el gobierno puede tener, y si viese que las cosas iban tomando otro giro, que se obtenia alguna victoria contra las facciones; no digo yo 200 millones, sino 800 y mas le daría; pero mientras yo no vea esto, por mi voto no llevará mas que los 200 y si veo que mañana las cosas fuesen de otro modo, les volvería á dar otros 200 como he dicho y lo que necesitasen.

(Se concluirá.)

El señor secretario Trueba, como relator de la comision encargada de presentar su dictamen sobre el proyecto de ley que excluye á don Carlos y toda su linea de la sucesion á la corona de España, leyó el dictamen de la misma, cuyo tenor es el siguiente.

La comision encargada de presentar su dictamen sobre el proyecto de ley que debe excluir al señor don Carlos María Isidro de Borbon y Borbon, y á toda su linea de la sucesion á la corona de España, tiene el honor de someter al Estamento de señores Procuradores el resultado de sus tareas en la opinion que unánimemente han adoptado sus individuos. Poco despues de instalada la comision, recibió del gobierno de S. M. varios documentos originales relativos á la conducta observada por el referido señor infante en Portugal, y examinados estos papeles, ofrecen otras tantas pruebas del crimen de alta traicion cometido por aquel mal aconsejado príncipe. Vivía y reinaba su augusto hermano el señor don Fernando VII (q. e. p. d.) cuando ya se empezaron á urdir tramas contra la seguridad del trono y del estado por una faccion rebelde y sanguinaria. Crecian y se fomentaban tan inicuos intentos á la sombra del mismo nombre de don Carlos, sin que este príncipe curase de acallar los rumores que en desdoro de su lealtad circulaban por la nacion y alejaban criminales esperanzas. Fue su nombre el escudo con que salieron á la palestra alzando el grito de la rebelion el pérfido Besieres y los conspiradores de Cataluña. Fue tambien su nombre el que continuamente se oyera enlazado con planes de usurpacion meditada y de futura tiranía. No fue un secreto la conducta del infante durante su residencia en Portugal, ni lo fueron tampoco los frivolos pretextos, los subterfugios poco decorosos con que eludía, ó mas bien se burlaba de las órdenes de su soberano. Y apenas habia bajado al sepulcro el monarca, cuando arrojando á un lado la máscara con que encubria sus designios, alentó á los ilusos y obcecados secuaces que habian encendido la tea de la guerra civil, y aumentó esta llama asoladora viniendo con su infansta presencia, cual el angel de la muerte, á esparcir mas y mas la desolacion que alligia á varias provincias del reino.

Tratando del crimen de lesa magestad y alta traicion hablan así las leyes de Partida. "La segunda manera es si alguno se pone con los enemigos para guerrear ó hacer mal al rey ó al reino,

ó les ayuda de hecho ó de consejo, ó les envia carta ó mandato porque los apereba de algunas cosas contra el rey á duño de la tierra. La tercera manera es si alguno se trabajase de hecho ó de consejo que alguna tierra ó gente que obedeciese á su rey se alzase contra él ó que no obedeciese tan bien como solia." Setima Partida, titulo 2, ley 1.ª

Ofreciéndose, pues, tantas y tan irrefragables pruebas del crimen cometido; al ver al mismo infante hollando esta tierra, y aumentando con su presencia los males que la amagán, no cumpliría la comision con los deberes que le impone su cargo, si vacilase en emitir del modo mas franco y decisivo la expresion de su convencimiento. Es ya llegado el dia en que las Cortes ejerzan aquellas facultades amplias é imprescriptibles que en todos tiempos hubieran á nombre y para el bien comun de la nacion. La justicia y la conveniencia exigen que pongamos un dique al torrente impetuoso que nos amenaza; torrente que creciendo, espantosamente en su curso destructor, pudiera al fin arrastrar y sumergir en sus aguas procelosas al trono de Isabel, perdiéndose tambien en el naufragio aquellos derechos que han sido felizmente restaurados por la mano benéfica de la Reina Gobernadora.

Estas graves consideraciones no permitirán dudar á nadie de la imperiosa necesidad de sancionar una ley que excluya para siempre al infante don Carlos de la sucesion á la corona de un reino que está llenando de estragos y de luto, y conduciendo al abismo de una ruina desastrosa. Pero si el destino del infante se ve claramente trazado por la mano de la justicia, acaso una mal entendida compasion pudiera despertar escrúpulos en algunos corazones al considerar la suerte de sus hijos. Aparecen estos quizás cual victimas inocentes que sufren por la culpa que su padre cometiera, y se presentan á la imaginacion revestidos de aquel tierno interés, de aquel amable prestigio que siempre inspira la piedad. Sobre este punto la comision no puede menos de llamar muy particularmente la atencion de los señores Procuradores del reino. Fuerza es destruir un error tanto mas funesto y peligroso, por cuanto que se propaga envuelto en el manto de un sentimiento benévolo; sentimiento que produciria muy fatales resultados, si atendiendo solo á los impulsos del corazon, se desoyese la voz de la justicia, y se estraviase el entendimiento.

Con referencia á los que cometieron el crimen de traicion dice la séptima Partida, titulo 2, ley 2.ª: "Et demas todos sus hijos que son varones deben fincar por enfiados para siempre, de manera que nunca puedan haber honra de caballeria nin de otra dignidad, nin oficio, nin pueden heredar de parientes que hayan, nin de otro extraño que los estableciere por herederos, nin pueden haber las mandas que les fueren fechas, et esta pena deben haber por la maldad que fizo su padre."

Aparecerán estos fallos contra la esencia de la justicia. Porque nadie debería sufrir por el delito que otro ha cometido. Y adoptando esta máxima no faltaría quien considere á los hijos del infante como cruelmente desojados de su herencia. Pero esta exheredacion es puramente imaginaria, porque no pueden heredar derechos que no existen. Solo la ignorancia ó la irrellexion pudiera aplicar al caso presente la ley del mayorazgo, confundiendo así las reglas del derecho público por el cual se rigen las naciones, con la práctica del derecho civil que decide los litigios entre particulares. Una nacion no puede ser patrimonio de una familia. Y si á un monarca elevándolo á tan alta dignidad se le reviste de poder y fuerza, y se le circunda de brillo y esplendor, es para defender los derechos y velar por el bien del mismo pueblo que se somete á su dominio. Es un principio de eterna verdad que donde reside aptitud para conceder derechos ha de haberla tambien para derogarlos. Y esta es la práctica que siguen las naciones desde el momento que así lo exige su conservacion ó felicidad. Las páginas de la Historia nacional están llenas de ejemplos que pudieran ilustrar esta materia.

Las Cortes del reino dieron á san Fernando la corona que le disputaba su padre. El conde de Urgel perdió todos sus derechos por el voto del reino de Aragon. Si la corona de Castilla dejó la augusta frente de los infantes de la Cerda para ceñir la de su tio el príncipe don Sancho; si el hijo de doña Leonor de Guzman, á pesar de la ilegitimidad de su nacimiento fue preferido al legítimo sucesor del Rey don Pedro, se hizo por la exigencia y conveniencia pública, manifestando la decisiva voluntad de las Cortes.

Fundándose en las razones espuestas, apoyándose en la fuerza de la justicia y escuchando la voz de la conveniencia pública, la comision no puede menos de hacer presente al Estamento de señores Procuradores la imperiosa necesidad de adoptar el proyecto de ley en los términos que han merecido la aprobacion del Estamento de ilustres Próceres.—Vicente Cano Manuel.—El marques de la Gándara.—El marques de Falces.—Joaquin de Espeleta.—Rosendo José de la Vega y Rio.—Jacinto Romarate.—El marques de Montesa.—Antonio Martel.—Teleforo de Trueba Cosío.

VARIEDADES.

LAS ALUSIONES.

Mientras los retóricos hablan de la alusion como figura, los periodistas debemos tratar de ella como veneno, puesto que en ocasiones así mata una alusion falsa á un pobre periódico, como una dosis de arsénico á cualquier hombre.

Sin detenernos en averiguar la patria ni edad de este perjudicial avechacho, ni en aclarar si es ó no hermano carnal de la fábula é hijo de la esclavitud mas antigua, diremos francamente que nos burlamos de cuanto de la alusion se cuenta, nos y pare-

ce que en sus principios fue buena y honesta, y que solo se ha hecho dañina por las voluntarias y violentas interpretaciones de algunos mal intencionados.

La alusion no es una sátira personal y directa, supuesto que va envuelta de modo, que solo interpretándola, puede entenderse. luego ya queda libre de cuanto se diga contra las sátiras personales, con justísima razon odiadas. Será cuando mas una sátira general, y esta es lícita y permitida, pues atacando el vicio, deja intactas las personas. Esta especie de sátira general, dice un autor que es como el espejo, y efectivamente si el que se mira á su luna ve una deforme nariz ó un ojo menor, será porque realmente tiene estos defectos, no porque se los ha dado el espejo. Mírese en él una hermosa dama, y á buen seguro que se queje de lo que él la pinta.

Hallándose en cierta ocasion en el teatro uno de estos que tienen el gusto de encontrar alusiones, creyendo que así luce su ingenio, exclamó oyendo unos versos: *esta alusion es digna de castigo*.—Ciertamente que lo es, dijo el que estaba á su lado, pero toda la pena merecéis vos pues habeis encontrado la alusion que nadie advertia.

Nada mas espuesto para los literatos, ni mas perjudicial al progreso de las luces, que esta mania de hallar alusiones; pues temiendo el escritor público dar lugar á que la malignidad las haga, no se atreve á caracterizar con rasgos bien decididos ni el vicio ni la virtud, y se contenta con expresiones vagas que poco ó nada dicen: no forma el verdadero retrato de su siglo, ni se atreve á censurar ni alabar, sino de lejos y como en perspectiva, y así sus escritos merecen que se les aplique lo que Phocion decia al orador Laóstenes: *etus discursos se asemejan al eiprés; son hermosos y rectos, pero no dan fruto alguno*.

Desgraciado el escritor, (y los periodistas estamos mas espuestos que otro alguno) que cae en manos de estos alusionistas: á lo mejor de sus tareas, cuando le parezca que con mano victoriosa ha arrancado la máscara que cubre al vicio, dejando patente su deformidad para comun provecho de sus conciudadanos, encontrará un enemigo en algun personaje, á quien algun adulador haya descubierto una alusion á su persona y conducta, en la misma pintura que por referirse al vicio en general era inocente y laudable.

Ojalá todos los hombres constituidos en dignidad oyesen con desprecio á los que para granjear su favor andan causando expresiones en que se vean criticados: seria de desear que entonces imitasen la conducta de Arquelao, rey de Macedonia. Pasaba este príncipe filósofo por una calle de su capital, á tiempo que de una ventana tiraron agua, que cayó sobre su persona; viendo lo cual sus súbditos, que son tan antiguos como los reyes, procuraban irritarle pintándole aquella casualidad como un desprecio á su dignidad, é insistiendo en que no la dejase sin castigo; pero el les contestó: «no arrojaron el agua sobre mí, sino sobre cualquiera que pasase.» Este modo de responder seria noble y justo: así no se dedicarían muchos á interpretar, atribuyendo gratuitamente á un autor lo que tal vez no pensó decir; y solo de este modo el literato, con toda la franqueza y seguridad de la inocencia, puede censurar el vicio y alabar la virtud, sin temor de que se tome la censura del vicio por un ultraje personal, ni el elogio de la virtud por una ironía é insulto.

ANUNCIO.

Rouget Miguel, Sastre de Paris, calle de Fuencarral, número 3.º, de vuelta de su viaje de Paris tiene el honor de anunciar á sus parroquianos que sigue en su establecimiento en el mismo parage, y que evidentemente recibirá de Francia un surtido completo de telas de moda para el invierno del mejor justo.

BOLSA DE MADRID del 1.º de octubre.

Contado.	A PLAZO.			TOTAL.
	Firm.	Voluntad.	Prima.	
Títulos del 4...	53 718 55 56	1 p. 100		1.600.000
Id. del 5.....	62			1.200.000
Inscri. del 4...				
Id. del 5.....				
Vales no cons.	18 114			30.000
Deuda sin int.	11 142 518 314	518		1.128.398
Acc. del banco				

Cambios. — Londres 38 1/4; París 16 3/4 á 3; Alicante 1 1/2 b.; Barcelona á ps. fuertes 1/2 b.; Bilbao par; Cadix 1 1/2 á 3/4 b.; Coruña 3/4 d.; Granada 1 1/2 d.; Málaga 3/4 b.; Santander 1 b.; Santiago 3/4 á 1 d.; Sevilla 1/4 b.; Valencia 1 1/4 á 1/2 b.; Zaragoza a 1/2 d. Descuento de letras á 4 por 100.

Espectáculos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las siete de la noche: *Treinta años, ó la Vida de un Jugador*, drama en seis actos.

TEATRO DE LA CRUZ. A las siete de la noche: *Gran concierto vocal é instrumental*, dividido en dos partes, en el que la señora Cristina Antera Billo cantará varias piezas.

Este periódico se suscribe en Madrid en el despacho principal del Observador, casa del Principe, núm. 5 y 6, esquina á la de la Visitacion, en la librería de la viuda de Cruz, frente las gradas de San Felipe de Orea calle de la Montera, y en la de Sanz calle de Carretas. En las provincias en las librerías de Piferrer, Barcelona; Hortal, Cádiz; Ferris, Valencia; Hidalgo, Sevilla; Garcia, Bilbao; Sanz, Granada; Calote, Coruña; Hernandez, Murcia; Rey Romero, Santiago; Blanco, Salamanca; Arnaiz, Burgos; Longas, Pamplona; Riesg, Santander; Pis, Plasencia; Berard, Córdoba; Cerveda, Jaen; Hervandes, Toledo; Carreiras, Málaga; Rodríguez, Valladolid; Yagües, Zaragoza; Riera, Reus; Pazos, Orense; Bueno, Jerez; Guasdo, Palma; Fandiño Carrillo, Badajoz; Benedicto, Cartagena; Baltuar, Gerona; Lafita, Barbastro; Longoria, Oviedo; Lopez y Sola, calle de la Botica, en Huelva; Algeiras, don Antonio Sierra. En Manzanares, en la secretaría de ayuntamiento a cargo de don Francisco Garcia. En Cáceres, casa de don Manuel Segura. Carratalá, Alicante. Casanovas, Cervera; Fernandez, Leon; Coroninas, Lérida; Puyol, Lugo; Angelon, Reus; Perez Irujo, Soría; Verdaguer, Tarragona; Puigrubí, Tortosa.